Ubicación 4216
Condenado RONALD JULIAN ISAZA LONDOÑO
C.C # 1024468872

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 16 de Mayo de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 439 del DOS (2) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), REVOCA PRISION DOMICLIARIA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el dia 17 de Mayo de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 4216
Condenado RONALD JULIAN ISAZA LONDOÑO
C.C # 1024468872

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Mayo de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 21 de Mayo de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

JEPMS

RECURSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C

Bogotá D. C., Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a adoptar la decisión correspondiente frente al incumplimiento de las obligaciones contraídas por **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO**, con ocasión del mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria que le fue otorgado.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 13 de mayo de 2009, el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, condenó al señor **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO**, tras hallarlo penalmente responsable en calidad de coautor el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, a la pena principal de **32 AÑOS** de prisión, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el lapso de 20 años, así mismo lo condenó al pago solidario de perjuicios morales equivalentes a 320 SMLMV, decisión en la que le fue negado el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.2. Mediante providencia adiada el 16 de marzo de 2011, la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, confirmó la sentencia recurrida.

2.3. El 21 de julio de 2008, el señor **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO**, fue dejado a disposición de estas diligencias.

2.4. Por auto del 5 de agosto de 2016, este Despacho asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

2.5. Por auto del 8 de octubre de 2021, esta autoridad le concedió al penado el beneficio de la prisión domiciliaria contenida en el artículo 38 G de la Ley 599 de 2000.

3. DEL TRASLADO DEL ART. 486 DEL C.P.P.

En atención a que con Oficios Nos. 2023EE0145685 del 8 de agosto de 2023[1] y 2023EE0134799 del 22 de julio de 2023[2], se informó que el penado presentó trasgresiones a la prisión domiciliaria los días 13 y 18 de julio de 2023, este Despacho por auto del 11 de diciembre de 2023[3] ordenó correr el traslado previsto en el artículo 486 de la Ley 600 de 2000, a fin de que el sentenciado y su defensor brindaran las explicaciones correspondientes al incumplimiento del sustituto otorgado.

4. CONSIDERACIONES

4.1.- PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si dentro del presente caso resulta procedente revocar al condenado el sustituto de prisión domiciliaria que le fue concedido.

4.2.- El artículo 486 de la Ley 600 de 2000, señala:

"Negación o revocatoria de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad. De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que

[1] Ver archivo 153.
[2] Ver archivo 154.
[3] Ver archivo 163.

dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes. La decisión se adoptará por auto motivado en los diez (10) días siguientes".

RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO fue condenado por el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca como coautor responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, a la pena principal de 32 AÑOS DE PRISIÓN y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un término de 20 años, así mismo, le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Luego, mediante proveído del 8 de octubre de 2021[4], esta sede judicial le concedió al penado el beneficio de la prisión domiciliaria contenida en el artículo 38 G.

Ahora, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 B ibídem el condenado[5] se comprometió a:

En Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en auto No. 1346 del 8 de octubre de 2021 por el que se le concedió al penado el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria del Art. 38 G, se suscribe por parte del sentenciado **RONALD JULIAN ISAZA LONDOÑO**, la diligencia de que trata el artículo 38 B del Código Penal, para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- No cambiar de residencia sin autorización previa del funcionario judicial.
- Que dentro del término que fije el juez sean reparados los daños ocasionados con el delito salvo que se demuestre incapacidad económica.
- Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello.
- Permitir la entrada a la residencia a los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión. Además deberá cumplir las condiciones de seguridad que le hayan sido impuestas en la sentencia, las contenidas en los reglamentos del INPEC para el cumplimiento de la prisión domiciliaria y las adicionales que impusiere el Juez de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- Abstenerse de ejecutar actos que pongan en riesgo la integridad física, seguridad o salud de terceros.

SE ADVIERTE AL CONDENADO QUE CUALQUIER VIOLACIÓN A ESTE COMPROMISO CONLLEVA LA REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA CONTENIDA EN EL ART. 38 G Y LA PÉRDIDA DE LA CAUCIÓN PRESTADA.

El sentenciado manifiesta que reside en la siguiente dirección:

CARRERA 1 A No. 49 C SUR - 64 DE ESTA CIUDAD

Tiene el número telefónico:

Y autoriza expresamente ser notificado al correo electrónico:

La Juez,

CATALINA GUERRERO ROSAS
Se remite la diligencia el día 12 de Octubre de 2021 para trámite ante el Establecimiento Carcelario previo traslado a domicilio.

El comprometido,

RONALD JULIAN ISAZA LONDOÑO N° 1024468872

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

[4] Ver archivo 37.
[5] Ver archivo 58.

En ejecución del sustituto penal de la prisión domiciliaria, se recibieron informes de transgresión emitidos por el CERVI en donde se comunica que en las fechas 13 y 18 de julio de 2023 el sentenciado no fue encontrado en el domicilio autorizado para el cumplimiento de la prisión domiciliaria; en razón de lo cual, este Juzgado ordenó correr el traslado previsto en el artículo 486 de la Ley 600 de 2004, mediante providencia del 11 de diciembre de 2023, a fin de que el sentenciado brindara las explicaciones correspondientes, del anterior trámite se notificó personalmente al condenado[6] y a su apoderado.

Es así que el penado y su defensor, al descorrer el traslado otorgado dentro del artículo 486 de la Ley 600 de 2000, enviaron diversos escritos que serán sintetizados a continuación.

En primer término[7], dígase que el 13 de julio de 2023 ingresó al Despacho memorial del apoderado del sentenciado donde adujo que en esa fecha su representado salió de su residencia para ir a urgencias a la Sub Red Hospital Tunjuelito por presentar problemas de salud. A fin de acreditar su dicho, allegó documento del 13 de julio de 2013 donde se hace un breve resumen de la atención que recibió y se indica que se le asignó cita medica para el 15 de julio de 2023 a las 10:40 a.m.

En segunda medida[8], tenemos que el 7 de septiembre de 2023 ingresó memorial del abogado del condenado donde adujo que su cliente asistió por urgencias el 5 de septiembre de 2023 a unidad de atención en salud, momento en el cual se le asignó cita para el 8 de septiembre de 2023, y el 31 de agosto de 2023 se presentó al médico para consulta externa y solicitar exámenes médicos que fueron agendados, según manuscrito impreso en el documento, para el 15 de septiembre de 2023.

En tercer lugar[9], se observa que el 3 de enero de 2024 se recibió correo del apoderado donde refirió que la ausencia del condenado el 13 de julio de 2023 fue debidamente justificada con base en la atención médica previamente referida; de otra parte, en lo relacionado con el día 18 de julio de 2023, comentó que habló con su poderdante y este le aseguró que en esa fecha los funcionarios del Inpec no se presentaron en el domicilio.

Adicionalmente, adujo que su cliente y su esposa siempre están en la residencia y nunca vieron a los funcionarios del INPEC, a su vez comentó que tal situación pudo haber sido producto de un error, debido a que en el barrio existen 2 nomenclaturas iguales.

A fin de reafirmar su postura solicitó que el CERVI aportara los soportes de la visita realizada como fotografías y demás, habida cuenta que su poderdante asegura que siempre ha estado en el domicilio y en el barrio hay 2 nomenclaturas iguales, lo cual, podría haber generado confusión.

Manifestó que su cliente cumple con las obligaciones impuestas por el juzgado, no ha sido hallado por autoridad competente fuera de su residencia y ya es conocedor del trámite que debe realizar para poder asistir a citas médicas, por lo anterior solicitó que no sea revocado el beneficio impuesto teniendo en cuenta que ya está por ser beneficiario de la libertad condicional.

Con el correo, adjuntó imágenes de su residencia, del barrio y de la vivienda que, según su dicho, comparte la misma nomenclatura (5 imágenes en total).

RESIDENCIA DEL CONDENADO	RESIDENCIA CON MISMA NOMENCLATURA
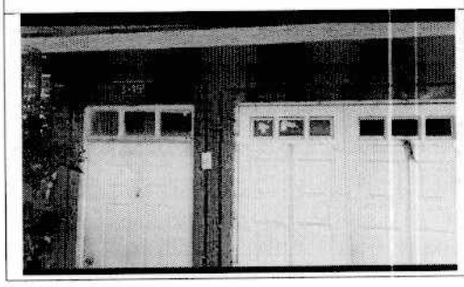	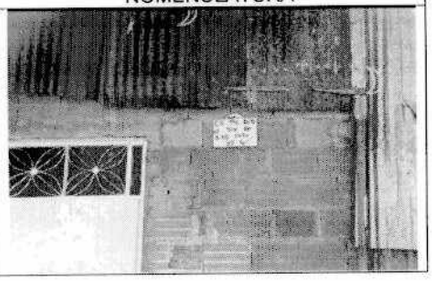

[6] Ver archivo 177.
[7] Ver archivo 143.
[8] Ver archivo 155.
[9] Ver Archivos 170 y 202.

Frente a ello, se debe manifestar que dichas exculpaciones justifican la salida del condenado acaecida el 13 de julio de 2023, pero de ninguna manera explican su incumplimiento ante la salida del 18 de julio de 2023 como quiera que no se acreditó la existencia de fuerza mayor o caso fortuito frente a la transgresión generada en esa fecha.

Adicionalmente al plenario se allegaron diversos elementos de juicio que permiten acreditar que el penado no estaba en su residencia en esa fecha.

Es de anotar que el 4 de septiembre de 2023 (Archivo 154), ingresó oficio 2023EE0134799 del 22 de julio de 2023 donde se certifica que el 18 de julio de 2023 se realizó visita fallida para instalación del dispositivo electrónico en la dirección ubicada en la CALLE 49 C BIS SUR # 3 ESTE - 15 BARRIO RAFAEL URIBE, la cual, según escrito del mismo apoderado, corresponde a la siguiente imagen.

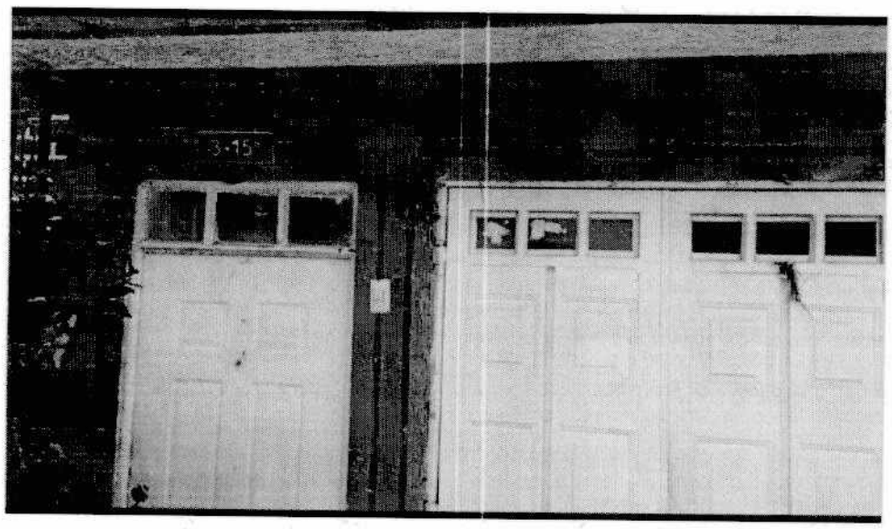

Además, el 26 de febrero de 2024 (Archivo 190) ingresó al Despacho el acta de la visita fallida realizada el 18 de julio de 2023, acompañada de la correspondiente imagen dejada en la constancia signada por los servidores públicos que atendieron esa actividad, misma que corresponde enteramente a la nomenclatura y características visuales de la residencia el condenado, según el dicho de su mismo apoderado.

De esa manera, es claro que los servidores penitenciarios asistieron a la dirección correcta y que el condenado no fue hallado en el domicilio, por tanto es que evidente que aquél faltó a los compromisos que adquirió con la judicatura pues se ausentó de su residencia sin justificación alguna.

En ese sentido se encuentra completamente descartada la ocurrencia de un error en la identificación de la residencia por parte de funcionarios adscritos al Inpec.

Lo anteriormente expuesto, permite colegir que **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO** se ha ausentado de su domicilio sin autorización alguna y ha incumplido los compromisos adquiridos sin justificación válida, lo que conlleva a este Juzgado a concluir que el penado no supo aprovechar la oportunidad otorgada por el Estado para continuar cumpliendo la pena en su domicilio, en el entendido de cumplir los compromisos contraídos. Olvidó el penado que si bien está en su domicilio, se encuentra privado de la libertad, por manera que su locomoción se encuentra restringida, cosa que a todas luces **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO** obvió.

Así las cosas, para el Despacho es claro que se encuentra demostrada la trasgresión del sentenciado a su deber de permanencia en el domicilio y no existe ningún argumento válido por él aportado que justifique tal falta a su compromiso.

De hecho, es importante agregar que el pasado 12 de marzo de 2024 ingresó al Despacho Oficio 90273-CERVI-ARJUD/2024[10] donde el CERVI certifica que, finalmente, el 27 de febrero de 2024 fue posible implantar el mecanismo de vigilancia electrónica al condenado en la citada dirección.

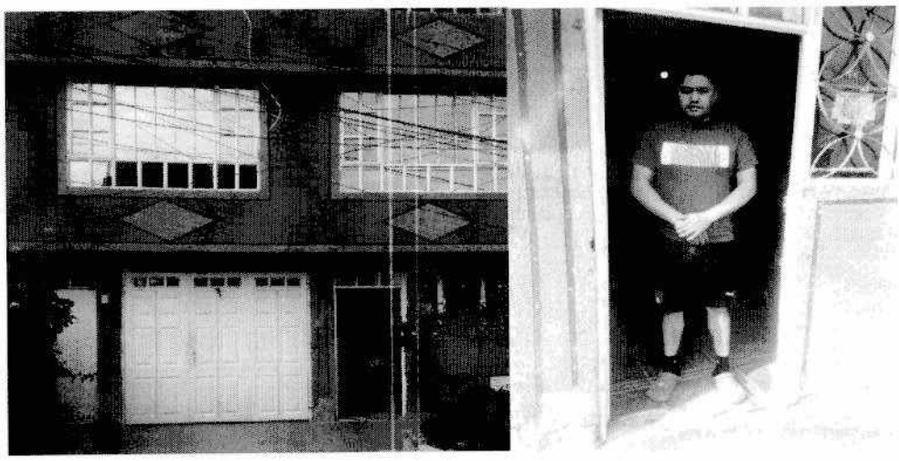

Es de anotar que de conformidad con los elementos de juicio allegados se establece, de manera clara, el incumplimiento del condenado respecto a su deber de mantenerse en su residencia y el informe permite acreditar la salida realizada por el penado.

Es de tener en cuenta que al momento de serle otorgada la prisión domiciliaria a **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO,** de conformidad a lo establecido en el artículo 38 B del Código Penal, se comprometió a cumplir con las restricciones de la libertad que imponen los reglamentos del INPEC, entre los que se encuentra permanecer en su domicilio.

En tal medida, se encuentra dispuesto para el cumplimiento de la pena la CALLE 49 C BIS SUR # 3 ESTE - 15 de esta ciudad; lugar en el que debe permanecer de manera irrestricta, a menos que cuente con un permiso, otorgado por el Centro de Reclusión, que lo autorice a salir de su domicilio.

Por tanto, con el solo hecho de ausentarse de su lugar de reclusión, sin permiso judicial ni justificación admisible alguna se genera un incumplimiento a las obligaciones impuestas al momento de otorgar el sustituto.

Lo anterior permite concluir que **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO,** a pesar de tener pleno conocimiento de las obligaciones que le generaba el sustituto concedido, de manera categórica procedió a vulnerarlas aun cuando suscribió diligencia de compromiso, en donde se le pusieron de presente los compromisos que adquiría y los límites que le generaba la sustitución de la pena de forma intramural, por la de la prisión domiciliaria.

Dicha situación, conlleva a este Juzgado a concluir que el condenado no supo aprovechar la oportunidad otorgada por el Estado para cumplir la pena en su domicilio, en el entendido de acatar los compromisos contraídos. Olvidó el penado que se encuentra privado de la libertad en su domicilio, por manera que su locomoción se halla restringida, cosa que **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO** obvió, sin justificación alguna.

Teniendo en cuenta las situaciones antes señaladas, como quiera que se tiene claro y demostrado dentro de las presentes diligencias, que el condenado infringió las obligaciones adquiridas con el sustituto de la prisión domiciliaria, esta Ejecutora procede a **REVOCAR** el sustituto concedido.

Es pertinente acotar que con posterioridad al traslado previo revocatoria a prisión domiciliaria se allegó nuevo informe de visitas negativas emitido por el CERVI del 25 de enero de 2023[11] del cual se desprende que el penado no fue encontrado en su domicilio para la implantación del mecanismo

[10] Ver archivo 201.
[11] Ver Archivo 183.

en las fechas 19/09/2022, 27/09/2022 y 12/08/2023, transgresiones que serán estudiadas en auto independiente de reconocimiento de tiempo.

Como aspecto adicional a lo ya decidido, esta servidora desea hacer la salvedad que del estudio del cartulario se percibe que la Secretaría de este juzgado incurrió en un error formal al realizar el traslado previo revocatoria habida cuenta que en auto del 11 de diciembre de 2023 se ordenó adelantar este tramite bajo las formalidades del artículo 486 de la Ley 600 de 2000, no obstante, esa dependencia adelantó el mismo bajo los parámetros del canon 477 de la Ley 906 de 2004.

Pese a ello, de la revisión adelantada al diligenciamiento, no se percibe una falencia sustancial que invalide la actuación toda vez que, en últimas, se le otorgó en debida forma la oportunidad a la defensa material y a la defensa técnica para pronunciarse sobre el traslado, tanto así que la bancada defensiva presentó los argumentos sobre las fechas cuestionadas y se valoraron las pruebas armadas al cartulario sin límite temporal, adicionalmente, estos sujetos procesales fueron debidamente notificados del traslado y no formularon ningún reproche sobre el mismo.

En conclusión, según lo advertido en el expediente y teniendo en cuenta la jurisprudencia que regula las nulidades en el país[12], no se observa motivo que lleven a concluir que esta situación de carácter formal lleve a declarar la nulidad de la actuación, al carecer de trascendencia y haberse garantizado el ejercicio del derecho a la defensa.

4.3.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena librar órdenes de captura en contra del condenado y emitir el oficio correspondiente ante la Dirección de la Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "La Picota" para que proceda al traslado inmediato de que **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO** de su domicilio al centro carcelario, autoridad que deberá informar lo pertinente a este Juzgado, una vez se surta el trámite correspondiente.

Lo anterior, conforme lo reseñado en la jurisprudencia emitida por la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, quien ha indicado que la orden del traslado del condenado luego de la revocatoria de la prisión domiciliaria es de inmediato cumplimiento.

Al respecto, la Alta Colegiatura en Sede de Tutela Refirió:

"...Sobre este particular, según manifiesta el demandante, por medio de oficio número 1207 de diciembre de 2013, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Cali ordenó su traslado a establecimiento carcelario como consecuencia de la revocatoria de la prisión domiciliaria; decisión respecto de la cual, de un lado, el actor indica su inconformidad y, de otro, el Despacho explica que ello se fundamentó en el art. 188 de la Ley 600 de 2000.

En este orden de ideas, para la Sala la determinación censurada no se dictó con desconocimiento de la norma aplicable al caso ni basada en una interpretación o valoración caprichosa, arbitraria o fruto de una extrema negligencia.

Al contrario, se advierte que la orden de trasladar al accionante al establecimiento carcelario obedece a criterios razonables en la medida que en contra de JAVIER ADOLFO PAZMIÑO se emitió una sentencia condenatoria que causó firmeza, misma que lo sancionó a la pena principal de prisión; esta que, a voces del art. 4° del Código Penal, tiene como finalidad lograr su prevención especial y reinserción social.

(...)
Entonces, a la luz de los preceptos descritos, se tiene que: i) en contra del demandante figura una sentencia condenatoria; ii) la revocatoria de la prisión domiciliaria debe estar precedida por el incumplimiento de las obligaciones impuestas; iii) la pena de prisión no pierde vigencia; iii) así como tampoco los fines que la sanción punitiva está encaminada a concretar. Por tales argumentos, la Sala concluye en la razonabilidad de la orden impartida por el juez ejecutor.

Más aún, cuando el art. 188 de la Ley 600 de 2000 prevé que las providencias relativas a la libertad y detención, y las que ordenan medidas preventivas, se cumplirán de inmediato y, su inciso segundo, a manera de ejemplo, únicamente supedita la captura, si se niega la suspensión condicional de la ejecución de la pena, en firme el fallo; situación que ya ocurrió en este caso. Incluso, la norma atrás

[12] Sentencia del 18 de marzo de 2009, Radicado 30710, M.P. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE LEMOS, Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia.

transcrita, autoriza al funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, a detener inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones contraídas con ocasión de la prisión domiciliaria..."[13].

Así mismo, debe precisarse que también la Corte ha reseñado que cuando una persona goza de la medida de aseguramiento de detención preventiva en su lugar de domicilio, y el fallador en la sentencia condenatoria dispone que dicha persona debe continuar de cumplir la pena en centro carcelario, no es necesario esperar a que dicha decisión cobre ejecutoria, pues a dicha orden debe dársele inmediato cumplimiento y ordenar su traslado inmediato[14].

Criterio jurisprudencial que también puede aplicarse en *sub exámine*, atendiendo que el condenado continúa en privación de la libertad, es decir, que el traslado al establecimiento carcelario sólo comporta un cambio de lugar de reclusión, pues el penado siempre ha estado afectado con la privación de la libertad.

- **OTRAS DETERMINACIONES**

1. Por Asistencia Administrativa efectuar las anotaciones del caso en el sistema de gestión, el condenado continuará descontando pena hasta tanto se reporte evasión o imposibilidad de efectuar el traslado por el Establecimiento Carcelario. De conocerse nuevas transgresiones se efectuará estudio adicional de reconocimiento de tiempo.

2. Remitir copia de esta determinación al Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá "La Picota", para los efectos legales pertinentes y a Cervi.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO- REVOCAR LA PRISIÓN DOMICILIARIA concedida a **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO- Librar órdenes de captura y el oficio correspondiente al Director de la Penitenciaría Central de Colombia la Picota para que de manera inmediata materialice el traslado del condenado **RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO**, de su lugar de domicilio ubicado en la CALLE 49 C BIS SUR # 3 ESTE - 15 BARRIO RAFAEL URIBE a ese centro de reclusión, para que el condenado continúe cumpliendo intramuralmente la pena de prisión impuesta. Se anexa para el efecto fotografía de identificación del inmueble.

TERCERO- NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado PERSONALMENTE, quien está privado de la libertad en su domicilio ubicado en la CALLE 49 C BIS SUR # 3 ESTE - 15 BARRIO RAFAEL URIBE, y a su Defensor Dr. José Jairo Delgado Zabala (Email: fcabogadosconsuktores11@gmail.com). Se anexa para el efecto fotografía de identificación del inmueble.

CUARTO- DESE cumplimiento al acápite de "otras determinaciones".

Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación. Los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia. Se informa que, como garantía procesal, también existe la posibilidad de formular el recurso de apelación como único, caso en el cual las diligencias serán remitidas al superior, según el caso, para resolver exclusivamente la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[13] Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia. STP 6853-2014 M.P. José Leónidas Bustos Martínez.
[14] Ver Sentencias de Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia. (i) Radicado 28918 M.P. Yesid Ramírez Bastidas, (ii) STP 228-2014 M.P. Luis Guillermo Salazar Otero.

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha Notifiqué por Estado No.
03 MAY 2024
La anterior providencia
El Secretario

X 25 04 2024
X Ronald Julian Isaza
X cc 1024468877
X Reclusión

Condenado: RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO C.C. 1024468872
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto I. No. 439

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Condenado: RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO C.C. 1024468872
Radicado No. 25000-31-07-001-2007-00157-00
No. Interno 4216-15
Auto I. No. 439

CRVC

Firmado Por:
Catalina Guerrero Rosas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Ejecución 015 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb9ea41b28d81a078b793800e8a575e55be3f02a64875f0e40771e56dc38d79**
Documento generado en 05/04/2024 02:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

URGENTE-4216-J15-ARCHIVO DE GESTION-LDRM // RV: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/04/2024 4:57 PM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

reposicion ronal isaza.pdf; adjuntos.zip;

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 4:57 p. m.
Para: Ingri Katerine Gomez Cifuentes <igomezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: URGENTE-4216-J15-ARCHIVO DE GESTION-LDRM // RV: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

De: JOSE JAIRO DELGADO ZABALA <delgadozabalaabogados@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 4:55 p. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de delgadozabalaabogados@gmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo por medio de la presente radico recurso de reposición y en subsidio de apelación condenado RONAL jULIZA ISAZA LONDOÑO dentro del expediente de la referencia con sus anexos

atentamente

JOSE JAIRO DELGADO ZABALA
Abogado

URGENTE-4216-J15-AG-IS-RV: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/04/2024 10:22 AM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 23-04-2024 15.31(1).pdf; CamScanner 23-04-2024 15.33.pdf; 1713909757285_CamScanner 23-04-2024 15.31.pdf; 1713909769717_CamScanner 23-04-2024 15.33.pdf; CamScanner 23-04-2024 15.31.pdf;

De: Juzgado 15 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 5:16 p. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Cordialmente,

TELÉFONO: 353 26 66 Ext 78715
CORREO ELECTRÓNICO:
ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 15 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta
*Que les vas a dejar a tus hijos****El uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución***

Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTSA15-645.

De: JOSE JAIRO DELGADO ZABALA <delgadozabalaabogados@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 17:08
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de delgadozabalaabogados@gmail.com. Por qué esto es importante

Alcance al correo anterior de reposición y apelación Ronald Julián Isaza Londoño

Atentamente

José Jairo delgado zabala
Tp 186428

Anexos informe visitors inpec

INPEC

La justicia es de todos

Visitas Activas del Interno

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Ubicación del Interno	TD	Nombre	Fecha Ingreso
27160	**113057201**	**RONAL JULIAN ISAZA LONDOÑO**	**24/01/2015**

Visitas Activas del Interno

	Nombre Visitante	Identificación	Vinculo/Parentesco con el Interno	Fecha inicial	Fecha final
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar - PADRE	26/01/2015	31/12/2016
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253716	Menor de edad -	13/05/2015	31/12/2016
3	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de edad -	10/02/2015	31/12/2016
4	FONSECA GALINDO TATIANA VALENTINA	1024484163	Menor de edad -	09/11/2016	01/01/2020
5	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar -	09/08/2016	01/01/2020
6	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de edad -	13/05/2015	31/12/2016
7	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de edad -	27/04/2015	31/12/2016
8	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031129103	Familiar - AMIGO	09/08/2016	01/01/2020
9	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
10	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar - AMIGO	15/08/2017	01/01/2020
11	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar - AMIGO	26/01/2015	31/12/2016
12	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
13	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
14	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
15	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL		Familiar - AMIGO	18/06/2018	01/01/2020
16	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar - AMIGO	18/06/2018	01/01/2020
17	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303269	Amigo - AMIGA	15/08/2017	01/01/2020
18	FONSECA GALINDO YINA PAOLA		Familiar - AMIGA	26/01/2015	31/12/2016
19	FONSECA GALINDO CLAUDIA		Familiar - AMIGA	19/09/2017	01/01/2020
20	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032396175	Familiar - AMIGA	26/01/2015	31/12/2016
21	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo - AMIGA	11/08/2015	31/12/2016
22	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET		Familiar - AMIGA	18/06/2018	01/01/2020
23	PUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE		Familiar - AMIGA	15/08/2017	01/01/2020
24	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar - AMIGA	18/06/2018	01/01/2020
25	SANCHEZ LUZ MERY	24324132	Familiar - AMIGA	15/08/2017	01/01/2020
26	ACEVEDO HIDALGO LEIDY JHOANNA		Familiar - AMIGA	16/12/2019	01/01/2020
27	CARDENAS FONTAL LILI PAOLA		Familiar - AMIGA	16/12/2019	01/01/2020
28	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA	1053833982	Familiar -	21/03/2018	01/01/2020
29	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar -	21/03/2018	01/01/2020
30	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado -	21/11/2018	01/01/2020

Powered by CamScanner

INPEC

La justicia es de todos

Visitantes Activos de un Interno

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

INTERNO	TD	NOMBRES DEL INTERNO	FECHA DE INGRESO	ESTADO
27160	113057201	ISAZA LONDOÑO RONAL JULIAN	24/01/2015	Alta

UBICACION **COMEB, PABELLON 14, PISO 2, PASILLO 4, CELDA**

Visitantes Activos del Interno

	Apellidos y Nombres	Identificación		Vinculo-Parentesco	Fecha Inicial	Fecha Final	
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar	PADRE	28/01/2015	31/12/2016	S
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253716	Menor de	HIJO	13/05/2015	31/12/2016	S
3	FONSECA GALINDO TATIANA	1024484163	Menor de	HIJO	09/11/2016	01/01/2020	S
4	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de	HIJO	10/02/2015	31/12/2016	S
5	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER	null	Familiar	HERMANO	09/08/2016	01/01/2020	S
6	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de	HIJASTRO (A)	13/05/2015	31/12/2016	S
7	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de	HIJASTRO (A)	27/04/2015	31/12/2016	S
8	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR	null	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
9	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
10	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER	null	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
11	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar	AMIGO	18/06/2018	01/01/2020	S
12	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031129103	Familiar	AMIGO	09/08/2016	01/01/2020	S
13	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar	AMIGO	28/01/2015	31/12/2016	S
14	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032396175	Familiar	AMIGA	28/01/2015	31/12/2016	S
15	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo	AMIGA	11/08/2015	31/12/2016	S
16	FONSECA GALINDO YINA PAOLA	null	Familiar	AMIGA	28/01/2015	31/12/2016	S
17	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar		21/03/2018	01/01/2020	S
18	FONSECA GALINDO CLAUDIA	null	Familiar	AMIGA	19/09/2017	01/01/2020	S
19	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado		21/11/2018	01/01/2020	S
20	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
21	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	null	Familiar	AMIGO	18/06/2018	01/01/2020	S
22	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET	null	Familiar	AMIGA	18/06/2018	01/01/2020	S
23	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar	AMIGA	18/06/2018	01/01/2020	S
24	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303289	Amigo	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
25	ISAZA GIRALDO DIANA	null	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
26	SANCHEZ LUZ MERY	24324132	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
27	PUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE	null	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
28	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar	AMIGO	15/08/2017	01/01/2020	S
29	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA	null	Amigo		21/03/2018	01/01/2020	S

Powered by CamScanner

INPEC

Visitas Activas del Interno
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Ubicación del Interno	ALJINTERNOS PAB14 PIS2 PSL4 CLD58		
	TD	Nombre	Fecha ingreso
27160	113057201	RONAL JULIAN ISAZA LONDOÑO	24/01/2015

Visitas Activas del Interno

	Nombre Visitante	Identificación	Vínculo Parentesco con el Interno	Fecha inicial	Fecha final
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar - PADRE	28/01/2015	31/12/2018
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253718	Menor de edad -	15/05/2015	31/12/2018
3	FONSECA GALINDO TATIANA VALENTINA	1024484183	Menor de edad -	09/11/2018	01/01/2025
4	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031128103	Familiar - AMIGO	06/08/2018	01/01/2025
5	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
6	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
7	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
8	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL		Familiar - AMIGO	18/08/2018	01/01/2025
9	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar - AMIGO	18/08/2018	01/01/2025
10	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET		Familiar - AMIGA	18/08/2018	01/01/2025
11	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar - AMIGA	18/08/2018	01/01/2025
12	FONSECA GALINDO YINA PAOLA		Familiar - AMIGA	28/01/2018	31/12/2018
13	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar -	21/03/2018	01/01/2025
14	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado -	21/11/2018	01/01/2025
15	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA		Amigo -	21/03/2018	01/01/2025
16	FONSECA GALINDO CLAUDIA		Familiar - AMIGA	19/09/2017	01/01/2025
17	SANCHEZ LUZ MERY	24324152	Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025
18	FUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE		Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025
19	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032796175	Familiar - AMIGA	28/01/2015	31/12/2018
20	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de edad -	10/02/2015	31/12/2018
21	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de edad -	27/04/2015	31/12/2018
22	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar -	09/08/2018	01/01/2020
23	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de edad -	19/05/2015	31/12/2018
24	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053818659	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
25	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar - AMIGO	15/08/2017	01/01/2020
26	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar - AMIGO	28/01/2015	31/12/2018
27	HERNANDEZ GARCIA ROSALINDA	40779979	Familiar - AMIGA	16/08/2017	01/01/2025
28	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo - AMIGA	11/08/2015	31/12/2018
29	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303289	Amigo - AMIGA	19/04/2017	01/01/2025

~~Lili paola ...~~

Lili paola crecentias pozinal
Leidy Johanna Acevedo Hidalgo cc 53119059

16-12-19.

INPEC

La justicia es de todos

Visitas Activas del Interno

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Ubicación del Interno	TD	Nombre	Fecha Ingreso
27160	**113057201**	**RONAL JULIAN ISAZA LONDOÑO**	**24/01/2015**

Visitas Activas del Interno

	Nombre Visitante	Identificación	Vinculo/Parentesco con el Interno	Fecha inicial	Fecha final
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar - PADRE	26/01/2015	31/12/2016
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253716	Menor de edad -	13/05/2015	31/12/2016
3	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de edad -	10/02/2015	31/12/2016
4	FONSECA GALINDO TATIANA VALENTINA	1024484163	Menor de edad -	09/11/2016	01/01/2020
5	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar -	09/08/2016	01/01/2020
6	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de edad -	13/05/2015	31/12/2016
7	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de edad -	27/04/2015	31/12/2016
8	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031129103	Familiar - AMIGO	09/08/2016	01/01/2020
9	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
10	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar - AMIGO	15/08/2017	01/01/2020
11	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar - AMIGO	26/01/2015	31/12/2016
12	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
13	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
14	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
15	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL		Familiar - AMIGO	18/06/2018	01/01/2020
16	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar - AMIGO	18/06/2018	01/01/2020
17	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303269	Amigo - AMIGA	15/08/2017	01/01/2020
18	FONSECA GALINDO YINA PAOLA		Familiar - AMIGA	26/01/2015	31/12/2016
19	FONSECA GALINDO CLAUDIA		Familiar - AMIGA	19/09/2017	01/01/2020
20	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032396175	Familiar - AMIGA	26/01/2015	31/12/2016
21	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo - AMIGA	11/08/2015	31/12/2016
22	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET		Familiar - AMIGA	18/06/2018	01/01/2020
23	PUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE		Familiar - AMIGA	15/08/2017	01/01/2020
24	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar - AMIGA	18/06/2018	01/01/2020
25	SANCHEZ LUZ MERY	24324132	Familiar - AMIGA	15/08/2017	01/01/2020
26	ACEVEDO HIDALGO LEIDY JHOANNA		Familiar - AMIGA	16/12/2019	01/01/2020
27	CARDENAS FONTAL LILI PAOLA		Familiar - AMIGA	16/12/2019	01/01/2020
28	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA	1053833982	Familiar -	21/03/2018	01/01/2020
29	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar -	21/03/2018	01/01/2020
30	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado -	21/11/2018	01/01/2020

Powered by CamScanner

INPEC

La justicia es de todos

Visitantes Activos de un Interno

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

INTERNO	TD	NOMBRES DEL INTERNO	FECHA DE INGRESO	ESTADO
27160	113057201	ISAZA LONDOÑO RONAL JULIAN	24/01/2015	Alta

UBICACION **COMEB, PABELLON 14, PISO 2, PASILLO 4, CELDA**

Visitantes Activos del Interno

	Apellidos y Nombres	Identificación		Vinculo-Parentesco	Fecha Inicial	Fecha Final	
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar	PADRE	28/01/2015	31/12/2016	S
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253716	Menor de	HIJO	13/05/2015	31/12/2016	S
3	FONSECA GALINDO TATIANA	1024484163	Menor de	HIJO	09/11/2016	01/01/2020	S
4	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de	HIJO	10/02/2015	31/12/2016	S
5	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER	null	Familiar	HERMANO	09/08/2016	01/01/2020	S
6	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de	HIJASTRO (A)	13/05/2015	31/12/2016	S
7	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de	HIJASTRO (A)	27/04/2015	31/12/2016	S
8	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR	null	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
9	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
10	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER	null	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
11	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar	AMIGO	18/06/2018	01/01/2020	S
12	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031129103	Familiar	AMIGO	09/08/2016	01/01/2020	S
13	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar	AMIGO	28/01/2015	31/12/2016	S
14	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032396175	Familiar	AMIGA	28/01/2015	31/12/2016	S
15	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo	AMIGA	11/08/2015	31/12/2016	S
16	FONSECA GALINDO YINA PAOLA	null	Familiar	AMIGA	28/01/2015	31/12/2016	S
17	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar		21/03/2018	01/01/2020	S
18	FONSECA GALINDO CLAUDIA	null	Familiar	AMIGA	19/09/2017	01/01/2020	S
19	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado		21/11/2018	01/01/2020	S
20	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
21	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	null	Familiar	AMIGO	18/06/2018	01/01/2020	S
22	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET	null	Familiar	AMIGA	18/06/2018	01/01/2020	S
23	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar	AMIGA	18/06/2018	01/01/2020	S
24	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303289	Amigo	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
25	ISAZA GIRALDO DIANA	null	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
26	SANCHEZ LUZ MERY	24324132	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
27	PUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE	null	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
28	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar	AMIGO	15/08/2017	01/01/2020	S
29	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA	null	Amigo		21/03/2018	01/01/2020	S

Powered by CamScanner

INPEC

Visitas Activas del Interno

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Ubicación del Interno	ALJINTERNOS PAB14 PIS2 PSL4 CLD58		
	TD	Nombre	Fecha ingreso
27160	113057201	RONAL JULIAN ISAZA LONDOÑO	24/01/2015

Visitas Activas del Interno

	Nombre Visitante	Identificación	Vínculo Parentesco con el Interno	Fecha inicial	Fecha final
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar - PADRE	28/01/2015	31/12/2019
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253719	Menor de edad -	15/06/2018	31/12/2019
3	FONSECA GALINDO TATIANA VALENTINA	1024484165	Menor de edad -	09/11/2018	01/01/2025
4	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031128103	Familiar - AMIGO	06/08/2018	01/01/2025
5	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
6	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
7	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
8	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL		Familiar - AMIGO	18/08/2018	01/01/2025
9	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264581	Familiar - AMIGO	18/08/2018	01/01/2025
10	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET		Familiar - AMIGA	18/08/2018	01/01/2025
11	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar - AMIGA	18/08/2018	01/01/2025
12	FONSECA GALINDO YINA PAOLA		Familiar - AMIGA	28/01/2019	31/12/2019
13	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar -	21/03/2019	01/01/2025
14	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado -	21/11/2018	01/01/2025
15	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA		Amigo -	21/03/2019	01/01/2025
16	FONSECA GALINDO CLAUDIA		Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025
17	SANCHEZ LUZ MERY	24324152	Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025
18	FUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE		Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025
19	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032296175	Familiar - AMIGA	28/01/2015	31/12/2019
20	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de edad -	13/02/2015	31/12/2019
21	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140181	Menor de edad -	27/04/2015	31/12/2019
22	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar -	09/08/2018	01/01/2020
23	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de edad -	19/05/2015	31/12/2019
24	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2025
25	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar - AMIGO	15/08/2017	01/01/2020
26	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar - AMIGO	28/01/2015	31/12/2019
✱ 27	HERNANDEZ GARCIA ROSALINDA	40779979	Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025
28	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39502737	Amigo - AMIGA	11/08/2015	31/12/2019
29	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303289	Amigo - AMIGA	18/08/2017	01/01/2025

✱ ~~Lili paola yanguera~~

Lili paola cMegueNas poRtal

LeIdy JohaNNa Acevedo hIdalGO cc 53119059

16-12-19.

INPEC

La justicia es de todos

Visitantes Activos de un Interno

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

INTERNO	TD	NOMBRES DEL INTERNO	FECHA DE INGRESO	ESTADO
27160	113057201	ISAZA LONDOÑO RONAL JULIAN	24/01/2015	Alta

UBICACION **COMEB, PABELLON 14, PISO 2, PASILLO 4, CELDA**

Visitantes Activos del Interno

	Apellidos y Nombres	Identificación		Vinculo-Parentesco	Fecha Inicial	Fecha Final	
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar	PADRE	28/01/2015	31/12/2016	S
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253716	Menor de	HIJO	13/05/2015	31/12/2016	S
3	FONSECA GALINDO TATIANA	1024484163	Menor de	HIJO	09/11/2016	01/01/2020	S
4	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de	HIJO	10/02/2015	31/12/2016	S
5	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER	null	Familiar	HERMANO	09/08/2016	01/01/2020	S
6	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de	HIJASTRO (A)	13/05/2015	31/12/2016	S
7	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de	HIJASTRO (A)	27/04/2015	31/12/2016	S
8	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR	null	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
9	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
10	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER	null	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
11	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar	AMIGO	18/06/2018	01/01/2020	S
12	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031129103	Familiar	AMIGO	09/08/2016	01/01/2020	S
13	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar	AMIGO	28/01/2015	31/12/2016	S
14	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032396175	Familiar	AMIGA	28/01/2015	31/12/2016	S
15	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo	AMIGA	11/08/2015	31/12/2016	S
16	FONSECA GALINDO YINA PAOLA	null	Familiar	AMIGA	28/01/2015	31/12/2016	S
17	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar		21/03/2018	01/01/2020	S
18	FONSECA GALINDO CLAUDIA	null	Familiar	AMIGA	19/09/2017	01/01/2020	S
19	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado		21/11/2018	01/01/2020	S
20	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar	AMIGO	17/12/2018	01/01/2020	S
21	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	null	Familiar	AMIGO	18/06/2018	01/01/2020	S
22	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET	null	Familiar	AMIGA	18/06/2018	01/01/2020	S
23	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar	AMIGA	18/06/2018	01/01/2020	S
24	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303289	Amigo	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
25	ISAZA GIRALDO DIANA	null	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
26	SANCHEZ LUZ MERY	24324132	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
27	PUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE	null	Familiar	AMIGA	15/08/2017	01/01/2020	S
28	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar	AMIGO	15/08/2017	01/01/2020	S
29	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA	null	Amigo		21/03/2018	01/01/2020	S

Powered by CamScanner

INPEC

Visitas Activas del Interno
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Ubicación del Interno	ALJINTERNOS PAB14 PIS2 PSL4 CLD58		
	TD	Nombre	Fecha ingreso
27160	113057201	RONAL JULIAN ISAZA LONDOÑO	24/01/2015

Visitas Activas del Interno

	Nombre Visitante	Identificación	Vinculo Parentesco con el Interno	Fecha inicio	Fecha final
1	ISAZA PEREZ JOSE JULIAN	10277001	Familiar - PADRE	28/01/2015	31/12/2018
2	NIÑO ALVAREZ ANGELA YOHANA	1000253719	Menor de edad -	15/06/2018	31/12/2018
3	FONSECA GALINDO TATIANA VALENTINA	1024484163	Menor de edad -	09/11/2018	01/01/2020
4	IZASA LONDOÑO LUIS ALBERTO	1031126103	Familiar - AMIGO	06/08/2018	01/01/2020
5	GARCIA MENDEZ ELKIN YAIR		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
6	ISAZA GIRALDO JOSE FABIAN	1022977881	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
7	LONDOÑO PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
8	NIÑO ALVAREZ MIGUEL ANGEL		Familiar - AMIGO	18/08/2018	01/01/2020
9	ISAZA PEREZ RICAURTE	10264583	Familiar - AMIGO	18/08/2018	01/01/2020
10	ISAZA GIRALDO MARIA JHANET		Familiar - AMIGA	18/08/2018	01/01/2020
11	BARRERA RINCON YIRLEI TATIANA	1056304343	Familiar - AMIGA	18/08/2018	01/01/2020
12	FONSECA GALINDO YINA PAOLA		Familiar - AMIGA	28/01/2019	31/12/2018
13	NIÑO ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	1031146504	Familiar -	21/03/2019	01/01/2020
14	DIAZ GONGORA MARIO IGNACIO	19212140	Abogado -	21/11/2018	01/01/2020
15	ISAZA LONDOÑO MARIA ANGELICA		Amigo -	21/03/2019	01/01/2020
16	FONSECA GALINDO CLAUDIA		Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2020
17	SANCHEZ LUZ MERY	24324152	Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2020
18	FUENTES GALLEGO CLAUDIA YAMILE		Familiar - AMIGA	18/08/2017	01/01/2020
19	DELGADO ALVAREZ KAREN ANDREA	1032796175	Familiar - AMIGA	28/01/2015	31/12/2018
20	IZAZA DELGADO SELENE CHARLOTT	1014669120	Menor de edad -	15/02/2015	31/12/2018
21	BAUTISTA DELGADO ANGUI PAOLA	1029140161	Menor de edad -	27/04/2015	31/12/2018
22	IZASA PEREZ ELKIN YUDIER		Familiar -	09/08/2018	01/01/2020
23	NIÑO ALVAREZ JESSICA	1000253715	Menor de edad -	15/05/2015	31/12/2018
24	ISAZA LONDOÑO ELKIN	1053816659	Familiar - AMIGO	17/12/2018	01/01/2020
25	TORRES ROJAS YESID ALEXANDER	17657762	Familiar - AMIGO	15/06/2017	01/01/2020
26	GUERRERO BORDA GILBERTO	79293675	Familiar - AMIGO	28/01/2015	31/12/2018
✗ 27	HERNANDEZ GARCIA ROSALINDA	40779979	Familiar - AMIGA	16/08/2017	01/01/2020
28	ALVAREZ MUÑOZ MERY LIBIA	39802737	Amigo - AMIGA	11/08/2015	31/12/2018
29	LOZANO SANDIÑO HILARY	1026303289	Amigo - AMIGA	15/06/2017	01/01/2020

✗ ~~Lili paola [illegible]~~

Lili paola [illegible]

Leidy Johanna Acevedo Hidalgo cc 53119059

[firma] 16-12-19.

Hospital Universitario Clínica San Rafael

olombia UN HOSPITAL DE LA FAMILIA STEWARD

Paciente :	TANIA VALENTINA FONSECA GALINDO			**Documento :**	1024484163
Fecha Nacimiento :	2006/08/30	**Edad :**	16	**Teléfono :**	telefono
Dirección :	CRA 46A 72 34 SUR	**Ciudad :**	Bogotá D.C.	**Departamento :**	Bogota, D.C.
Tipo Afiliado :	BENEFICIARIO	**Fecha Ingreso :**	7/14/2023 5:30:42 PM	**Sexo :**	Femenino
Empresa Aseguradora :	JERUSALEN COIUDAD BOLIVAR				
Convenio :	Nueva Eps Sa - Pos Contributivo				

Fecha Generación Epicrisis : 2023/07/24 Hora Generación Epicrisis : 11:19:22

Datos del Ingreso

No. Ingreso: 5771423
Fecha Ingreso: viernes, jul 14 2023
Hora Ingreso: 17:30:42
Servicio Ingreso: URGENCIAS GENERALES
Diagnostico Ingreso: Cefalea

Datos del Egreso

No. Egreso: 4344408
Fecha Egreso: lunes, jul 24 2023
Hora Egreso: 11:13:00
Servicio Egreso: NEUROLOGIA
Diagnostico Egreso: Lesion que ocupa el espacio intracraneal

EPICRISIS

EVOLUCION

RESUMEN

Fecha : julio 24, 2023 11:19:15
Resumen : Medicamento NO POS: GADOBUTROL 604,772 MG (7,5 ML)
Dosis Aplicada :
Fecha y Hora de Aplicación :

EVOLUCION

Evolución : 2023-07-24 11:09:00.0000
Análisis : ANÁLISIS :
Paciente de 16 años de edad, en seguimiento por nuestro servicio en contexto de lesiones inflamatorias de origen más probable desmielinizantes supratentoriales. Al momento de la valoración paciente en aceptables condiciones generales, afebril, sin deterioro neurológico, no signos meníngeos. Cuenta con neuroeje sin lesiones en médula y paraclínicos dentro de los límites de normalidad,reporte de LCR del 19/07/2023 con panel meningeo negativo y BK negativo, se reporta citoquímico de muestra de LCR del 20/03/2023 en donde se observa pleocitosis linfocitica leve e hipoglucorraquia, sin presencia de hematíes. Perfil autoinmune negativo. Nos informan desde enfermería que paciente ya completó el día de ayer pulsos con metilprednisolona dia 3/3 por lo que se considera realizar egreso el día de hoy con órdenes médicas y manejo farmacológico de forma ambulatoria con neuropediatría.

Plan:
Egreso
Prednisolona 50 mg cada 24 horas
Cita control con neuropediatria en un mes
Incapacidad médica, desde el ingreso hasta mañana.

Guillermo Trocha, Neurología
Feria interno Corpas

Evolución : 2023-07-23 09:54:00.0000
Análisis :
Paciente de 16 años de edad, en seguimiento por nuestro servicio en contexto de lesión inflamatorias de origen más probable desmielinizantes supratentoriales. Al momento de la valoración paciente en aceptables condiciones generales, afebril, sin deterioro neurológico, no signos meníngeos. Cuenta con neuroeje sin lesiones en médula y paraclínicos hasta el momento normal,reporte de LCR del 19/07/2023 con panel meningeo negativo y BK negativo, se reporta citoquímico de muestra de LCR del 20/03/2023 en donde se observa pleocitosis linfocitica leve e hipoglucorraquia, sin presencia de hematíes. Perfil autoinmune negativo. Completará el día hoy pulsos propuestos de metilprednisolona y el día de mañana egreso posible de acuerdo a evolución

Plan:
Metilprednisolona 1gramo D3/3

ocha, Neurologia

lución : 2023-07-22 10:32:00.0000
álisis :
Paciente de 16 años de edad, en seguimiento por nuestro servicio en contexto de lesión inflamatorias de origen más probable desmielinizantes supratentoriales. Al momento de la valoración paciente en aceptables condiciones generales, afebril, sin deterioro neurológico, no signos meníngeos. Cuenta con neuroeje sin lesiones en médula y paraclínicos hasta el momento normal,reporte de LCR del 19/07/2023 con panel meníngeo negativo y BK negativo, se reporta citoquímico de muestra de LCR del 20/03/2023 en donde se observa pleocitosis linfocítica leve e hipoglucorraquia, sin presencia de hematíes. Se continua pulsos hasta completar 3 días, posterior egreso. Se explica a paciente y familiar.

Plan:
Metilprednisolona 1gramo D1/3

Guillermo Trocha, Neurologia

Evolución : 2023-07-21 17:15:00.0000
Análisis : SE FINALIZA LA SESIÓN SIN NINGUNA COMPLICACIÓN. DEJO PACIENTE EN POSICIÓN SEMIFOWLER CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON ACOMPAÑANTE.

Evolución : 2023-07-21 11:46:00.0000
Análisis : ANÁLISIS :
Paciente de 16 años de edad, en seguimiento por nuestro servicio en contexto de lesión inflamatorias de origen más probable desmielinizantes supratentoriales. Al momento de la valoración paciente en aceptables condiciones generales, afebril, sin deterioro neurológico, no signos meníngeos. Cuenta con neuroeje sin lesiones en médula y paraclínicos hasta el momento normal,reporte de LCR del 19/07/2023 con panel meníngeo negativo y BK negativo, se reporta citoquímico de muestra de LCR del 20/03/2023 en donde se observa pleocitosis linfocítica leve e hipoglucorraquia, sin presencia de hematíes. Por lo anterior se considera iniciar pulsos de metil prednisolona durante un periodo de 3 días. Continua seguimiento por neurologia.

Plan:
Metilprednisolona 1gramo día por 3 días.

Guillermo Trocha, Neurologia.
Feria interno

Evolución : 2023-07-20 11:05:00.0000
Análisis :

Paciente de 16 años de edad sin antecedentes conocidos, en seguimeinto por lesion inflamatorias de origen mas probable desmielinizantes supratentoriales. Se realizó neuroeje sin lesiones en medula. Paraclínicos hasta el momento normal, ya se tomó nueva muestra de LCR, si este normal se iniciará pulsos de metil prednisolona. En imagenes, no hay restricción a la difusión, se considera efecto T2 o T2 shine-through. Seguimiento.

Guillermo Trocha, Neurología.

Evolución : 2023-07-20 09:08:00.0000
Análisis :

Evolución : 2023-07-19 16:54:00.0000
Análisis :

Evolución : 2023-07-19 14:45:10.0000
Análisis :

Evolución : 2023-07-19 11:00:00.0000
Análisis :
Paciente de 16 años de edad, sin antecedentes patológicos, inmunológicos, infecciosos o de inmunización, actualmente en seguimiento por la especialidad ante la presencia de lesiones difusas de localización periatrial bilateral con predominio izquierdo con compromiso del cuerpo calloso así como para-lenticular derecha (compromiso solo de SB), de aspecto algodonoso, que presenta discreta restricción en las imágenes de difusión sin alteraciones significativas en el contraste y que de manera particular me sugieren una etiología inflamatoria de tipo desmielinizante (Patrón hemisférico en "spilled ink" de NMOSD, lesiones que muestran compromiso de la sustancia blanca con alta intensidad en imágenes de difusión (DWI), sin realce de gadolinio) y por lo que se amplían estudios de toma de perfil autoinmune en suero con AQ4 en suero. El día de ayer se indico toma de estudio de LCR que muestra tinciones básicas negativas y panel meningeo negativo, no contamos con citoquímico y por lo que se considera que la paciente requiere nueva toma de PL, se comenta a la paciente la indicación de la toma del mismo el dia de hoy, sin embargo, la paciente se muestra negativa a la toma del mismo, se persuade para toma por radiología intervencionista e informa aceptar, se solicita IC, hemograma y tiempos de coagulación. Reporte de VIH negativo, VDRL

Steward Colombia

H normal. Pendiente citología y citometría de flujo. En caso de AQ4 negativa, se solicita AntiMOG ambulatoriamente (No se n la institución). Inicio desparasitación, para inicio de pulsos de MTP posterior a toma de PL. Se explica al paciente y a mamá , conducta a seguir, refieren entender y aceptar.

olución : 2023-07-18 15:19:00.0000
nálisis :

Evolución : 2023-07-18 10:27:00.0000
Análisis :
Nota de punción lumbar
Se veriican tiempos de coagulación, plaquetas neuroiamgen y se diligencia consentimiento infromado.
Se posiciciona paciente en decúbito lateral izquierdo. Previa asepsia y antisepsia, con reapro anatómico, s eubica espacio interertebral L4-L5, se infiltra tejido subcutaneo sin epinefrina y se introduce cateter lumbar hasta espacio subaracnoideo obtendiento LCR claro, cristal de roca. con presión de apertura de 18cmH20, se toman 3 muestras y un tubo para citometria de flujo. Toleró procedimeinto sin complicaciones.

Guillermo Trocha, Neurología.

Evolución : 2023-07-18 09:50:00.0000
Análisis :
Paciente de 16 años de edad, sin antecedentes patológicos conocidos, como tampoco inmunización reciente, quein ingresa por déficit visual y motor en hemicuerpo derecho. Examen neurológico con hemianopsia homonima derecha y paresia sutil ipsilateral. Se revisan neuroimagenes con lesión inflamatoria parietal izquierda con compromiso de cuerpo calloso con caracteristicas que sugerirían compromiso desmielinizante. Solicito estudios VHI, carenciales, extiendo RMN para neuroeje y realizo punción lumbar incluyendo BOG, citología y citometría de flujo. De igual forma solicito AQP4 y MOG en suero. De acuerdo a reporte se considerá inicio de metilprednisolona. Seguimiento. Se explica a paciente y a mamá presente, refieren entender y aceptar.

Guillermo Trocha, Neurología.

Evolución : 2023-07-17 15:50:00.0000
Análisis : *

Evolución : 2023-07-17 12:16:00.0000
Análisis :

Evolución : 2023-07-17 10:57:00.0000
Análisis :
Paciente de 16 años de edad con cuadro clinico de hace 5 dias de vision borrosa por ojo derecho asociado a cefalea y posterior hemiparesia de hemicuerpo derecho, con tac de craneo presuntamente normal, valorada por neurologia quienes consideran sx motor toma de rmn de cerebro la cual evidencia Áreas de alteración de señal periventricular con predominio izquierdo. Entre los diagnósticos diferenciales podría considerarse lesión inflamatoria (desmialinizante o infiltrativa). razon por la que se solicita valoracion por neuropediatria, caso ya comentado con medicos emergenciologos dr vargas y dr aponte a la espera de respuesta de especialidad en el momento paciente en buen estado general, signos vitale snormale,s refiere notoria mejoria del cuadro pero aun con leve disminucion de la fuerza en hemicuerpo derecho , resto de examen fisico y neurologico normal, considero continuar vigilancia a la espera de concepto , se le explica a madre conducta quien entiende y acepta

Evolución : 2023-07-17 08:09:00.0000
Análisis :

Evolución : 2023-07-16 12:49:00.0000
Análisis : se revalora Paciente menor de edad con sindrome sensitivo.motor derecho y lesiones con edema vasogenico en precuña izquierda. por lo que es evaluada por neurologia consideran concepto de neuropediatria y realziacion d e Angioresonancia la cual reporta normal, al meomnto pacienet con mejoria de la cefalea pero persiten disminucion leve de fuerza muscuaklr de pierna izqueirda, por el moemnto se considera contimnuar manejo instaurado y se espera mañama evalñaucion de neuropediatria para definri manejo, se entregan paraclinicos a la madre se explica ampliamnete refeier entebder y aceptrs

Evolución : 2023-07-16 00:46:00.0000
Análisis : *** NOTA TURNO NOCHE MED GENRAL ***

1. Cefalea con banderas rojas
2. Sindrome sensitivo motor braquiocrural derecho
2.1 Lesion ocupante de espacion en precuña izquierda (bajo volumen)
- Angioma cavernoso con sangrado agudo?
- sospecha de enfermedad desmielinizante ?

S/ Paciente en compañia de la madre efiere sentirse bien, niega ceflaea, niega otra sintomatologia

o/ pacietne en adeucadas condciones gneerales

...ati normal
...neales sin deficit
...asia derecha 3+/5 mimebro inferrior, 4+/5 superior, finger rolling test + a la derecha
...simtricos, respuesta plantar neutra derecha y flexora izquierda
...stesia en mimebro inferior derecho
...a conservada
...o hay signos meningeos ni movimeitnos anormales

IMAGENES

RMN CEREBRAL SIMPLE
Área de alteración de señal caracterizada por hiperintensidad en secuencias de difusión facilitada en localización periventricular izquierda.
Existe un áreas similar periventricular derecha, de menor tamaño.
Los hallazgos se consideran de origen inflamatorio o infiltrativo. Se recomienda examen complementario contrastado.
El sistema ventricular supra e infratentorial muestra configuración y tamaño normal.
Las cisternas encefálicas y el espacio subaracnoideo cortical se consideran normales para la edad.
La fosa posterior conserva características anatómicas normales.
Articulación craneocervical de configuración normal.
Las estructuras visualizadas en órbitas, cavidades mastoideas y cavidades paranasales no muestran alteraciones.
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:
Áreas de alteración de señal periventricular con predominio izquierdo.
Entre los diagnósticos diferenciales podría considerarse lesión inflamatoria (desmialinizante o infiltrativa).
Se recomienda examen complementario contrastado

ANALISIS

Paciente femeina adolsecente de 16 años en compañia de la madre en contexto de cefalea con banderas rojas y sx snesitivo motor con sospecha de lesion ocupante de espacio. En el momento en adeucadas codnciones , sin deterior neurologico, hemodinamicamnte estable. Se revisa RMN cerebral simple donde se evidencian alteracion inflamatoria infiltrativa de predominio ziqueirdo que no descartan enf desmilinizante o infiltrativa, se encuentra pendeitne vlaoracion por neurologia pediatrica para definir conducta adicionales. por el momento conitnua manej omeico isntaurado y vigialcnai clinica. se explica conducta entiende y acpeta

Evolución : 2023-07-15 12:46:00.0000
Análisis :

Evolución : 2023-07-15 11:59:00.0000
Análisis : NOTA ADICIONAL MEDICINA GENERAL
SE REVISA IMAGEN DE TAC DE CRANEO SIMPLE EN COMPAÑIA DE NEUROLOGÍA EN EL QUE SE EVIDENCIA LESIÓN HIPODENSA EN REGIÓN PARIETOOCCIPITAL IZQUIERDA CON EDEMA ASOCIADO QUIEN SE CONSIDERA TOMA DE RMN CONTRASTADA

Evolución : 2023-07-15 10:28:00.0000
Análisis : Paciente de 16 años, que ingresa por cuadro clínico de 1 semana de evolución de cefalea persistente que no mejora con analgesia, asociada a disminución de fuerza de miembro inferior derecho. En el momento se encuentra en adecuado estado general, afebril, hidtratada, con cefalea aun persistente pero refiere que es leve, sin embargo con disminución de fuerza en miembro ifnerior derecho y parestesias de miembro superior derecho. Se revisa TC de craneo no se encuentran alteraciones (PENDIENTE REPORTE OFICIAL), teniendo en cuenta esto se considera solicitar estudios metabólicos y hemograma, se espera además valoración por grupo de Neurología para determinar conductas médicas adicionales y requerimiento de estudios adicionales, de acuerdo a concepto se tomarán conductas adicionales

Evolución : 2023-07-15 01:23:00.0000
Análisis : SE CONSIDERA PACIENTE CON CEFALEA DE 5 DIAS PERSISTENTE, AL EXAMEN FISICO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENRALES, SIGNOS VITALES NORMALES, EXAMEN NEUROLOGICO CON FURZA MUSCULAR 4/5 EN HEMICUERPO DERCHO SIN OTRAS ALTERACIONES AL EXAMEN FISICO. SE REVISA IMAGEN DE TAC DE CRANEO SIMPLE SIN APARENTE SANGRAD O MASAS. ANTE PERSISTENCIA DEL DOLOR SE DECIDE DEJAR EN OBSERVACION PARA VALORACION POR NEUROLOGIA.

RESUMEN

Fecha : julio 18, 2023 10:25:50
Resumen : Medicamento NO POS: GADOBUTROL 604,772 MG (7,5 ML)
Dosis Aplicada :
Fecha y Hora de Aplicación :

EVOLUCION

Evolución : 2023-07-18 09:50:00.0000
Análisis :
Paciente de 16 años de edad, sin antecedentes patológicos conocidos, como tampoco inmunización reciente, quein ingresa por déficit visual y motor en hemicuerpo derecho. Examen neurológico con hemianopsia homonima derecha y paresia sutil ipsilateral. Se revisan neuroimagenes con lesión inflamatoria parietal izquierda con compromiso de cuerpo calloso con caracteristicas que sugerirían compromiso desmielinizante. Solicito estudios VHI, carenciales, extiendo RMN para neuroeje y realizo punción lumbar incluyendo BOG, citología y citometría de flujo. De igual forma solicito AQP4 y MOG en suero. De acuerdo a reporte se considerá inicio de metilprednisolona. Seguimiento. Se explica a paciente y a mamá presente, refieren entender y aceptar.

Negativo

(2)

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

UMHES MATERNO INFANTIL
Carrera 10 #1 – 66 Sur Bogotá D.C.

Red UT

Paciente: LOZANO SANDINO HILLARY
Identificación: 1026303289
EPS: CAPITAL SALUD EPS-S
Fecha del estudio: 30/12/2023 01:23 PM

DGH:
Edad: 25
Sexo: F
Servicio: CONSULTA EXTERNA

881436-ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL

ESTUDIO REALIZADO
Nota: la realización de la ecografía conto con las medidas previas y posteriores de seguridad, desinfección además el profesional conto con los EPP (elemento de protección personal) para la atención

VALORACION UTERO Y ANEXOS
UTERO: aumentado de tamaño, sin alteraciones en su ecogenicidad.
OVARIO DERECHO: de aspecto ecográfico normal, sin masas.
OVARIO IZQUIERDO: de aspecto ecográfico normal, sin masas.

VALORACION DE LA GESTACION
VALORACION FETAL
Cavidad endometrial ocupada por saco gestacional tónico, reacción coriodecidual adecuada, sin desprendimientos ni hematomas; en su interior feto único vivo con movimientos activos. Liquido amniótico normal.

VALORACION FETAL
SACO GESTACIONAL: 82 mm
LONGITUD CRANEOCAUDAL: 69 mm
FETOCARDIA: 162 lpm
SONOLUCENCIA: 1.2 mm
MARCADORES SECUNDARIOS DE ANEUPLOIDIA
HUESO NASAL: Presente de 2.8 mm
VALVULA TRISUPIDE: Sin regurgitación
DUCTUS VENOSO: Sin regurgitación

ANATOMIA
CABEZA Y CUELLO. cráneo aspecto normal, estructuras de la línea media visualizadas, plejos coroides simétricos .
TORAX. No masas pulmonares.
CORAZON. Cuatro cámaras normal . tamizaje de cardiopatía con ductus venoso y onda de válvula tricúspide negativo
ABDOMEN. Pared abdominal integra, Cámara gástrica de aspecto usual. no masas intraabdominales.

Paciente: LOZANO SANDINO HILLARY
Identificación: 1036303269
EPS: CAPITAL SALUD EPS-S
Fecha del estudio: 19/02/2024 13:12:31

DGH: 48745526
Edad: 25A - 4M - 15D
Sexo: F
Servicio: CONSULTA EXTERNA

VALORACIÓN DE PLACENTA Y CORDÓN UMBILICAL
Placenta con implantación normal a nivel posterior grado IUIII de maduración con un espesor de 19 mm. Cordón umbilical trivascular inserción central en placenta.
VALORACIÓN DE LIQUIDO AMNIÓTICO
Evaluación Cualitativa: Cantidad: Volumen normal. Lago mayor cm

OPINION:
EDAD GESTACIONAL POR BIOMETRÍA: 20 SEMANAS, 1 DÍAS.
FECHA PROBABLE DE PARTO POR PRIMERA ECOGRAFIA: 03/07/2024
Cordialmente

Sandra Jimenez Torres
C.C 1.082.473.179
Ginecologia y Obstetricia
FUCS

SANDRA PATRICIA JIMÉNEZ TORRES
Médico Ginecobstetra
RM 1082473179

UMHES MATERNO INFANTIL

Carrera 10 B1 - 66 Sur Bogotá D.C.

Red UT

Paciente: LOZANO SANDINO HILLARY
Identificación: 1026303289
EPS: CAPITAL SALUD EPS-S
Fecha del estudio: 19/02/2024 13:12:31

DGH: 48745526
Edad: 25A - 4M - 16D
Sexo: F
Servicio: CONSULTA EXTERNA

881437-ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO

Previa realización de consentimiento informado verbal se realiza ecografía transabdominal encontrando los siguientes hallazgos:
EDAD GESTACIONAL POR PRIMERA ECOGRAFÍA: 20.5 semanas
FETO: Único vivo, presentación cefálica, situación longitudinal, con dorso derecho; actividad cardiaca visible y regular con modo B, frecuencia cardiaca fetal con modo M y Doppler Color: 149 latidos por minuto
BIOMETRÍA:
DBP 44mm 19.3semanas
CC 57mm 19.4semanas
CA 148mm 20.1semanas
Fémur 33mm 20.5semanas
Humero 33mm 21.1semanas
Tibia 30mm 22.2semanas
Peroné 32mm 22.1semanas
Cúbito 27mm 20.1semanas
Radio 31mm 20.2semanas
Cisterna Magna 4.5mm

Ventrículo lateral 4.3mm

Cerebelo 18mm 20.0semanas
DOE 30mm 19.6semanas
DOI 13mm

Pliegue nucal 2.5mm
Hueso nasal Presente.
PESO ESTIMADO FETAL: 343 gramos, Percentil: 22
ANATOMÍA FETAL (nivel de ecografía: AVANZADO)
CABEZA Y CUELLO: Cráneo aspecto normal, estructuras de la línea media visualizadas, no dilataciones ventriculares, fosa posterior normal. labio integro, cristalinos presentes, no se visualizan defectos de columna vertebral
TORAX. No masas pulmonares,
CORAZÓN: Cuatro cámaras normales tres vasos normales, tractos de salida normales.
ABDOMEN: Pared abdominal integra, Cámara gástrica de aspecto usual, no masas intraabdominales.
EXTREMIDADES: Simétricas, móviles

Nombre: HILLARY LOZANO SANDIN CI: 1026303289 Edad: 25años
05 de abril de 2024 1:39 PM

REPORTE ECOGRAFICO OBSTÉTRICO SEGUNDO TRIMESTRE.

Se realiza estudio ecográfico en tiempo real con equipo "SONOSITE" y transductor electrónico convexo, con frecuencia de 3.5 MHz.

Feto: Único. ***Situación:*** CEFALICO ***Sexo: FEMENINO*****

Biometría fetal

DBP: 66 mm/26.5semanas.
LF: 63mm/27.5semanas.
CA: 223mm/26.5semanas.
CC: 249mm/26semanas.

Datos anatómicos

Ventrículos cerebrales: Simétricos
Columna vertebral: Completa.
4 cámaras cardiacas
4 miembros(2 superiores y 2 inferiores)
Latido cardiaco presente y audible
Movimientos fetales activo por ecografía
Hueso nasal presente
Peso:1005 g
Percentil: 47

Datos funcionales

Líquido amniótico: Suficiente.
FCF: 144 lpm

Datos funcionales

Placenta: posterior, 0 grado, con grosor placentario de 38mm.

CONCLUSIÓN:
EMBARAZO INTRAUTERINO DE 26.6 SEMANAS POR BMF.
BUENA VITALIDAD FETAL
FPP:06/07/2024

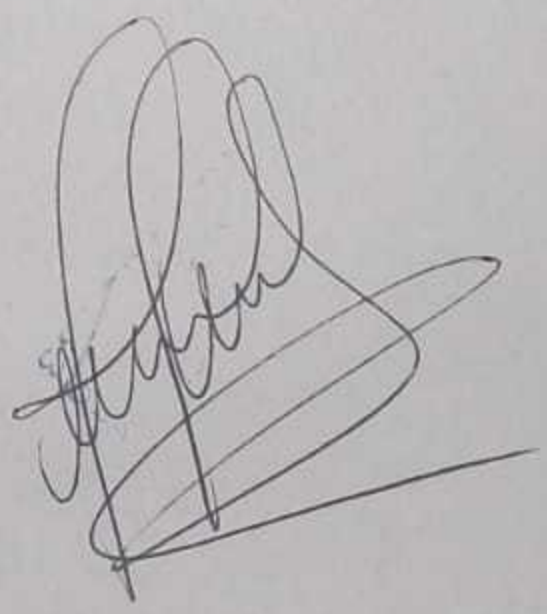

SONOACE
CINE
Obstétrica
Biometría Fetal
SG
LCC
Embrión
DB
DFO
CC
DAP
TAD
CA
ATF
LF
SL
DTT
DTAP
Regreso
Rdo Data
Cancel/Undo
Rall Disp Ort

SONOACE
CINE
Obstétrica
Biometría Fetal
SG
LCC
Embrión
DB
DFO
CC
DAP
TAD
CA
ATF
LF
SL
DTT
DTAP
Regreso
Rdo Data
Cancel/Undo
Rall Disp Ort

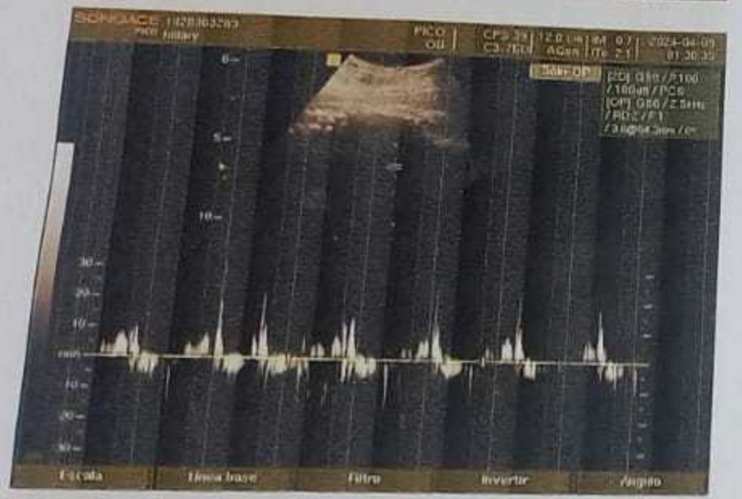
SONOACE
PICO hillary
PICO
OB
Escala
Línea base
Filtro
Invertir
Ángulo

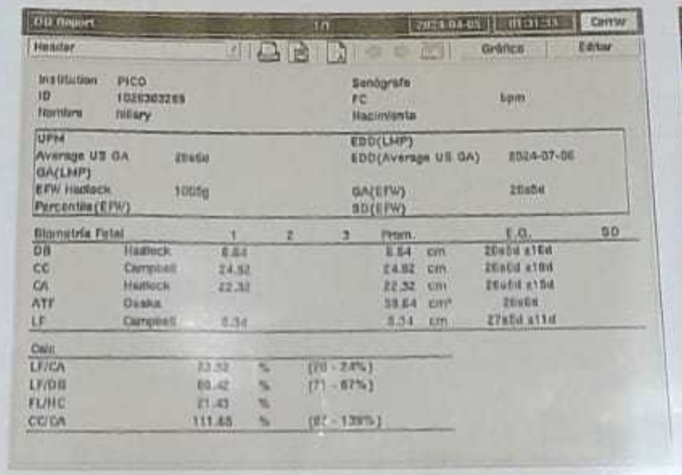
OB Report
Cerrar
Header
Gráfico
Editar
Institution PICO
ID 1028303289
Nombre hillary
Sonógrafo
FC bpm
Nacimiento
UPM
Average US GA 26s6d
GA(LMP)
EFW Hadlock 1005g
Percentile(EFW)
EDD(LMP)
EDD(Average US GA) 2024-07-06
GA(EFW) 26s6d
SD(EFW)
Biometría Fetal 1 2 3 Prom. E.G. SD
DB Hadlock 8.64 8.64 cm 26s6d ±16d
CC Campbell 24.92 24.92 cm 26s6d ±18d
CA Hadlock 22.32 22.32 cm 26s6d ±15d
ATF Osaka 59.64 cm² 26s6d
LF Campbell 5.34 5.34 cm 27s6d ±11d
Calc
LF/CA 23.52 % (20 - 24%)
LF/DB 80.42 % (71 - 87%)
FL/HC 21.43 %
CC/CA 111.68 % (87 - 139%)

SONOACE
PICO hillary
PICO
OB
2D Distance(Line)
CINE
Femenino
Distancia
Área/Circ
Volume
Gear
Salir

SONOACE
PICO hillary
PICO
OB
CINE

SONOACE
PICO hillary
PICO
OB
2D Distance(Line)
CINE

SONOACE
PICO hillary
PICO
OB
CINE
Obstétrica
Biometría Fetal
SG
LCC
Embrión
DB
DFO
CC
DAP
TAD
CA
ATF
LF
SL
DTT
DTAP

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

MATERNO PERINATAL (CLAP)

FECHA DE INICIO: 20/11/2023 9:44:53 a. m. N° INGRESO: 16108510 FECHA DE INGRESO: 20/11/2023 6:23:45 a. m.
FECHA FINALIZACION: 20/11/2023 10:17:49 a. m. N° FOLIO: 21

DATOS DEL PACIENTE:

N° HISTORIA CLINICA: 1026303289
NOMBRE PACIENTE: HILLARY LOZANO SANDINO IDENTIFICACION: 1026303289 EDAD: 25 Años / 1 Meses / 2 Días
ESTADO CIVIL: 6 UNIÓN LIBRE FECHA DE NACIMIENTO: 18/10/1998 12:00:00 a. m. SEXO: Femenino
ENTIDAD: RS202 NIVEL / ESTRATO: SUBSIDIADO NIVEL 1
DIRECCION: CALLE 22 22 a 44 TIPO DE REGIMEN: Contributivo
CORREO ELECTRONICO: loresandino8@gmail.com TELEFONO: 3243298685 nononononono@gmail.com
Plan de Beneficios: P Y D CAPITAL SALUD EPS-S Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S Estado Civil: Soltero
CENTRO DE ATENCIÓN: 4PV - CENTRO DE SALUD PERSEV ÁREA DE SERVICIO: 4PVY03 - LA PERSEVERANCIA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
causa Externa Otra Finalidad de la consulta Deteccion_Alteracion_Embarazo
ACUDIENTE: RONAL ISAZA. RESPONSABLE: SI TELEFONO: 3243298685 3146492081 DIRECCION: CL 49 C BIS SUR 3 22 ESTE BUENOS AIRES , PALERMO SUR.
RELIGION: 1.CATOLICISMO EDAD PADRE: ESTUDIOS PADRE:3.BASICA SECUNDARIA ULTIMO AÑO CURSADO: 11,0000

TIPO CONSULTA PRIMERA VEZ Discapacidad NO Tipo Discapacidad

CONTROL PRENATAL N°	POBLACION ESPECIAL	ETNIA	ESTUDIOS	Ultimo Año Cursado	LEE ESCRIBE	VIVE SOLA
	OTRO	NINGUNO	3- Básica Secundaria	11	SI	NO

OCUPACION 9999 - PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

MOTIVO CONSULTA

20/11/2023 USUARIA CONSULTÓ PARA PRECONCEPCIONAL EL 8/9/2023 SOLO TOMO EL ÁCIDO FÓLICO. NO TOMÓ LOS LABORATRIOS Y NO ASSITIÓ A LA CITA CON GINECOLOGIA.

ENFERMEDAD ACTUAL

Prime SP
Aquilion
Canon

URGENTE-4216-J15-ARCHIVO DE GESTION-LDRM // RV: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/04/2024 4:57 PM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

reposicion ronal isaza.pdf; adjuntos.zip;

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 4:57 p. m.
Para: Ingri Katerine Gomez Cifuentes <igomezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: URGENTE-4216-J15-ARCHIVO DE GESTION-LDRM // RV: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

De: JOSE JAIRO DELGADO ZABALA <delgadozabalaabogados@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 4:55 p. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: recurso de reposicion y subsidio apelacion procso . 25000-31-07-001-2007-00157-00 No. Interno 4216-15

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de delgadozabalaabogados@gmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo por medio de la presente radico recurso de reposición y en subsidio de apelación condenado RONAL jULIZA ISAZA LONDOÑO dentro del expediente de la referencia con sus anexos

atentamente

JOSE JAIRO DELGADO ZABALA
Abogado

DELGADO ZABALA
ABOGADOS

Señor
JUEZ QUINCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9 -24 PISO 7
Bogotá D.C

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación – Proceso 25000-31-07-001-2007-
00157-00 , NI 4216-15

Yo **JOSE JAIRO DELGADO ZABALA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 85477211 y Tarjeta profesional No. 186428 del CSJ, actuando como apoderado del Señor RONALD JULIAN ISAZA LONDOÑO, por medio del presente escrito y estando dentro del termino presento ante su señoría los recursos de ley de Reposición y en subsidio de apelación frente a la decisión calendada del cinco de abril de 2024, en la cual revocan el beneficio de prisión domiciliaria.

Del Problema Jurídico

Mi cliente el señor RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO fue condenado por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca como coautor responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, a la pena principal de 32 AÑOS DE PRISIÓN y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un término de 20 años.

Mediante decisión del 8 de octubre de 2021 , el Juzgado 15 de Ejecución de penas le concedió al penado el beneficio de la prisión domiciliaria contenida en el artículo 38 G.

En ejecución del sustituto penal de la prisión domiciliaria, se recibieron informes de transgresión emitidos por el CERVI en donde se comunica que en las fechas 13 y 18 de julio de 2023 el sentenciado no fue encontrado en el domicilio autorizado para el cumplimiento de la prisión domiciliaria

Que para el Despacho se justifica la salida del condenado acaecida el 13 de julio de 2023, pero de ninguna manera explican su incumplimiento ante la salida del 18 de julio de 2023 como quiera que no se acreditó la existencia

de fuerza mayor o caso fortuito frente a la transgresión generada en esa fecha.

Para el Despacho lo anteriormente expuesto, permite colegir que RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO se ha ausentado de su domicilio sin autorización alguna y ha incumplido los compromisos adquiridos sin justificación válida, lo que conlleva a este Juzgado a concluir que el penado no supo aprovechar la oportunidad otorgada por el Estado para continuar cumpliendo la pena en su domicilio, en el entendido de cumplir los compromisos contraídos. Olvidó el penado que si bien está en su domicilio, se encuentra privado de la libertad, por manera que su locomoción se encuentra restringida, cosa que a todas luces RONALD JULIÁN ISAZA LONDOÑO obvió.

Para el Despacho es claro que se encuentra demostrada la trasgresión del sentenciado a su deber de permanencia en el domicilio y no existe ningún argumento válido por él aportado que justifique tal falta a su compromiso.

De la sustentación del recurso.

El Despacho revoca el beneficio de prisión domiciliaria teniendo en cuenta que no hay justificación frente a al ausencia del 18 de julio de 2023 ni fuerza mayor o caso fortuito, pero su señoría una vez reunido con mi prohijado manifestó que por error humano , por temor a sanciones o llamado de atención para el día 18 de julio de 2023 si tuvo una ausencia por fuerza mayor y fue que se entero que su hija de su anterior matrimonio se encontraba hospitalizada desde el día 14 de julio de 2023 hasta el día 24 de julio de 2023, para el día 18 de julio mi prohijado manifiesta bajo la gravedad de juramento y bajo el principio de la buena fe que ese día se desplazo de manera urgente al Hospital Universitario Clinica San Rafael , situación que puede ser corroborada por el Despacho y de la cual me remite soportes de la atención recibida por la menor TATIANA VALENTINA FONSECA, hija natural de mi prohijado pero quien figura como hija dentro de las visitas autorizadas en el inpec de lo cual también se anexa soporte del Visitor e historia clínica.

Su señoría mi prohijado al enterarse no precisamente por boca de un familiar de su hija y no de su madre acude de inmediato a la clínica a averiguar el estado de salud de su hija la cual sufrió una lesión en el espacio

DELGADO ZABALA
ABOGADOS

intracraneal derecho lo que genero perdida visual y de la locomoción de la menor lo que la obligo a estar internada bajo cuidados y exámenes especiales para su recuperación por mas de una semana .

Su señoría ruego se tenga en cuenta lo acá manifestado y soportado por mi cliente y que se reponga la decisión de revocar el beneficio de prisión domiciliaria ya que nos encontramos ante un caso real de fuerza mayor y fortuito que hizo que mi cliente actuara de manera irresponsable y no haya comunicado ni a su defensor o al Juzgado lo pertinente para evitar estar en estas circunstancias que nos atañen a una perdida de un beneficio otorgado , frente a lo anterior su señoría aporto los soportes pertinentes que pueden ser corroborados respectivamente para validar su autenticidad y de lo manifestado por mi cliente, así mismo su señoría que como llamado de atención por no haber comunicado lo acá presentado se le descuente tiempo concedido de redención a la pena pero no se le revoque la medida ya que aparte que a su hija se le estén presentando problemas de salud, la esposa de mi prohijado se encuentra en periodo de gestación y tiene siete meses y 15 días de embarazo de alto riesgo y el señor Ronal Julián es quien vela en estos momentos de los cuidados al interior de su residencia de su pareja sentimental , de lo anteriormente mencionado se anexa soporte médico para su consideración.

Su señoría frente a lo anterior existe prueba suficiente que a mi cliente se le presento un caso real de fuerza mayor y era el delicado estado de salud que presento su hija de su matrimonio anterior, que por temor a que le fuera revocada la medida no informo oportunamente ni a su abogado ni al juzgado para subsanar el imprevisto que lo obligo a salir de su sitio de reclusión, que existe los soportes pertinentes que pueden ser verificados por el Despacho para que decida si repone la decisión o concede el recurso de apelación al mismo , el cual se sustentara en los mismos términos , que en caso de reponer se dicte una medida disciplinaria de descontar tiempo que tenia a favor mi cliente su señoría, que por favor se tenga en cuenta que mi prohijado será en menos de un mes padre cabeza de hogar y que es importante se mantenga la unidad familiar y que pueda compartir con su hijo recién nacido.

Ruego su señoría se le de una ultima oportunidad de hacer las cosas de manera diligente, que se requieran o se informe oportunamente por parte

DELGADO ZABALA
ABOGADOS

de mi cliente cualquier novedad o caso de fuerza mayor ante su Despacho para que a futuro no se vuelva a presentar este tipo de circunstancias.

Por lo anterior de manera respetuosa solicito se reponga la decisión adoptada el día cinco de abril del año en curso y no se revoque el sustituto de prisión domiciliaria que a cambio tenga una sanción disciplinaria descontándole tiempo redimido a su favor.

Que se tenga en cuenta los soportes anexos a la presente

Que en caso que no se reponga se conceda el recurso de apelación en los mismos términos de sustentación al acá presentado

Para efectos de notificaciones solicito al Despacho actualizar mi correo electrónico fcabogadosconsuktores11@gmail.com a delgadozabalaabogados@gmail.com dado a que no tengo acceso al primero mencionado, teléfono actual 3214830254

Atentamente

JOSE JAIRO DELGADO ZABALA
Apoderado
TP 186428
CC 85477211

ANEXOS : Historia Clínica Tatiana Valentina
Copia visitor inpec donde aparece la menor Tatiana Valentina Fonceca como hija de mi prohijado
Certificado Materno perinatal pareja sentimental HILLARY LOZANO SANDINO